



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2013-MDS

Socabaya, 08 de agosto del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 135-2013-MDS/A-GM-GSC-URCC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial N° 128-2013, presentado por **JULIAN QUISPE SUAÑA Y ERNESTINA VELASQUE QUISPE**, sobre solicitud para contraer matrimonio civil, y dispensa al plazo de publicación.

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante solicitud con Registro N° 8316 de fecha 02 de agosto del 2013, los contrayentes solicitan la dispensa al plazo de publicación de aviso por un (01) día, antes de la fecha señalada para la celebración de su matrimonio, amparados en el Art. 252° del Código Civil que dispone que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°, del mencionado cuerpo legal, y según obra el documento antes indicado los contrayentes solicitan la dispensa para poder contraer matrimonio civil el día 10 de agosto del presente año; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios conforme lo establece nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR

PROCEDENTE la Dispensa solicitada por los administrados, **JULIAN QUISPE SUAÑA Y ERNESTINA VELASQUE QUISPE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR

expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a **JULIAN QUISPE SUAÑA Y ERNESTINA VELASQUE QUISPE**, el 10 de agosto del 2013.

ARTICULO TERCERO: REMITIR

el expediente a la Oficina de Registro Civil a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a los contrayentes mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



[Firma]
Ing. Adrián O. Chirac-Benites
Secretaría General

Cc.
RRCC.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE